Radicación	05001 31 03 022 2022 00118 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	ESPERANZA ESTHER FLOREZ ORREGO NICOLAS CASTRO PALACIO
Demandado	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Auto interlocutorio Nro.	473
Asunto	Pone en conocimiento documentos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la respuesta allegada por el apoderado judicial del Banco AV Villas (anexos 17 a 21), conforme al requerimiento realizado por auto del 19 de julio de 2022 (archivo 16), se pone en conocimiento de la parte actora los siguientes documentos:

- Cesión del Banco AV Villas a la Reestructuradora de Créditos de Colombia Ltda (archivo 17). 17Memorial20220729.pdf

- Cesión de Reestructuradora de Créditos de Colombia Ltda al Fideicomiso Activos Alternativos Beta (archivo 17). 17Memorial20220729.pdf

- Documentos de cesión del Banco AV Villas y venta de cartera de crédito con los que cuenta respecto del proceso de la referencia (archivo 18). 18Memorial20220729.pdf

- Respuesta solicitud relativa a aportar poder que faculta la cesión (archivo 19 y 20). 19Memorial20220729.pdf 20Memorial20220802.pdf

- Copias simples de documentos de cesión (archivo 21). 21Memorial20220811.pdf

- Respuesta Juzgado Tercero Civil del Circuito (archivo 22). 22Memorial20220817.pdf

Lo anterior, con la finalidad de que en el lapso de ejecutoria emita los pronunciamientos que estime pertinentes. Fenecido el término otorgado, se decidirá sobre las excepciones previas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, 19/08/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 051 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb448694b3d360e3bd32d7e5e36bac5ba061a255c83901a6121b418ecb5892b**
Documento generado en 18/08/2022 02:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica